

CDTI Línea directa Expansión

OBJETO



Ayudas a la inversión inicial en favor de una nueva actividad económica para potenciar el crecimiento de empresas innovadoras, mejorando las capacidades principalmente de las pymes y de las empresas de mediana capitalización (incluyendo la adquisición de maquinaria).

BENEFICIARIO



Podrán beneficiarse pequeñas, medianas y grandes empresas.

PLAZOS DE SOLICITUD	DURACIÓN DEL PROYECTO
Abierta todo el año.	Entre 9 y 24 meses.
DOTACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO ELEGIBLE
N/A	Mínimo: 175.000€ Máximo: 30.000.000€

CUANTIA Y FORMA DE AYUDA



La ayuda se va a dividir en dos aportaciones. El 25% correrá a cargo de la empresa solicitante, y en el 75% restante actuará CDTI con dos tipos de tramo: Tramo reembolsable y tramo no reembolsable.

- **Tramo no reembolsable:** Sobre el 75% del presupuesto del proyecto, el tramo no reembolsable puede ser el 10% que viene de fondos CDTI, o entre el 15 y el 25% si procede de fondos FEDER.
- **Préstamo,** sobre el 75% del presupuesto total del proyecto, CDTI actuará financiando una parte a fondo perdido y la otra con un préstamo que será de un tipo de interés del 0'75%, más EURIBOR fijo a un año.
- **Tipo de interés fijo:** Euribor a un año + 0'75%, establecido en el momento de la concesión, y para un período de amortización de 9 años, con amortizaciones semestrales, incluyendo un año de carencia desde la fecha prevista de finalización del proyecto. El préstamo se puede rechazar pero con una penalización del 1% sobre la parte que se decide amortizar anticipadamente.
- **Desembolso de la ayuda:** El desembolso del 50% de la ayuda, en forma de anticipo, tendrá lugar a la firma del contrato entre CDTI y la empresa beneficiaria. Este anticipo podrá incrementarse hasta el 75% mediante avales de entidades financieras, sociedades de garantía recíproca o entidades públicas que puedan emitir avales, para garantizar el 25% adicional. El desembolso no podrá ser superior a los 8 millones de euros y será de la parte del préstamo.

GASTOS SUBVENCIONABLES



La adquisición de activos fijos que supongan una mejora de capacidades en la empresa que realiza el proyecto:

- **Activos materiales:** activos consistentes en instalaciones, maquinaria y equipos.
- **Activos inmateriales:** activos que no tienen una materialización física o financiera, como las patentes, licencias, conocimientos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial. En el caso de las grandes empresas, los costes de los activos inmateriales únicamente serán financiados hasta un límite del 50% del total de los costes de inversión elegibles del proyecto para la inversión inicial.

ZONAS ELEGIBLES



- Andalucía, Galicia, Castilla La Mancha, Extremadura, Murcia, Castilla y León, Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital), Canarias, Galicia, Principado de Asturias, Cantabria, La Rioja, Islas Baleares, Zaragoza (excluyendo Zaragoza capital), Navarra
- En Castilla y León y en la Comunidad Valenciana solo podrán beneficiarse las PYMES.
- En País Vasco solo podrán beneficiarse las empresas del margen izquierda ampliada.
- En la Comunidad de Madrid solo podrán beneficiarse las empresas de Corredor de Henares y Sur Metropolitano que sean PYMES.
- Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Valladolid, Zamora, Huesca.
- Cataluña, País Vasco y Navarra

IBERIA@LEYTON.COM

LEYTON.COM

IBERIA

Avenida de Burgos,
12 28036, Madrid

+34 9183 39664

LEYTON IBERIA SL
CIF: B66286188

LEYTON.COM